



MAT.: AUTORIZA COMETIDO FUNCIONARIO AL INTERIOR DE LA PROVINCIA DE SAN ANTONIO, A CONDUCTORES SAPU Y CESFAM ALGARROBO AÑO 2022.

ALGARROBO,

19 ENE 2022

DECRETO N° P

0308

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. N° 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
7. D.A. N° 4.690 del 15.09.2015, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.
8. D.A. N° 1.277 del 03.07.2021, Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
9. D.A. N° 2.371 del 10.12.2021, Aprueba Presupuesto Ingresos y Gastos de la I. Municipalidad de Algarrobo para el año 2022.
10. D.A. N° 2.394 del 14.12.2021, Aprueba Presupuesto de Salud año 2022.

CONSIDERANDO:

- Que, el SAPU de Algarrobo, tiene como Centro de Referencia el Hospital Claudio Vicuña de San Antonio.
- Que, por la naturaleza de la función de los conductores de ambulancia, y vehículos Cesfam deben realizar traslados de pacientes al hospital, dando cumplimiento a lo normado por el S.S.V.S.A
- Que, en atención a lo indicado con respecto a los cometidos funcionarios artículo 70 y siguientes de la Ley N° 18.883 que actúa supletoriamente por artículo 4° ley 19.378 (Estatuto funcionarios de Salud).
- Que, los traslados de pacientes obedecen a situaciones de urgencia, que no se pueden prever ni anticipar.
- Que, el SAPU de Algarrobo, atiende las 24 horas del día, dando seguridad a la Comunidad bajo su jurisdicción.

DECRETO:

- I. Autorícese a los siguientes funcionarios Conductores a efectuar cometidos funcionarios, entre la Comuna de Algarrobo y la Provincia de San Antonio, desde el 1° de enero al 31 de diciembre 2022:

N°	NOMBRE	RUN
1	AGUILERA CATALÁN JORGE	
2	CORVALAN MEYER JORGE ERNESTO	
3	CUETO AZOCAR PABLO PATRICIO	
4	ELIZONDO LARRONDO ROBERTO	
5	ESCUDERO SAEZ CLAUDIO IVAN	
6	GONZALEZ ALBORNOZ FERNANDO	
7	HERNANDEZ GARCÍA JOSÉ MANUEL	
8	NECULMAN PEREZ EDUARDO	
9	PEÑA PEREIRA ROBERTO ANDRES	
10	PEÑA SAAVEDRA MAURICIO	
11	PLAZA ELIZONDO LUIS MIGUEL	
12	SALINAS ESCOBAR LUIS GUILLERMO	
13	SEPULVEDA PAILAQUEO CRISTIAN	
14	VIDAL MARIN MAXIMILIANO	

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.


I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
SECRETARÍA MUNICIPAL
PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARÍA MUNICIPAL


I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
ALCALDE
JOSÉ LUIS YÁÑEZ MALDONADO
ALCALDE

JYM/PMMS.C./DVD/dto.-
DISTRIBUCIÓN
> Secretaría Municipal (2)
> Archivo Desam (1)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL
FECHA RECEPCIÓN: 19 ENE 2022
FECHA SALIDA: 20 ENE 2022
OBSERVACIÓN N°